

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 2 DE ENERO DE 1976

NÚM. 1

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Ministerio de la Gobernación

**DECRETO 3411/1975, de 26 de diciembre, por el que se modifican las disposiciones del Decreto 2330/1975, de 5 de diciembre, sobre convocatoria de elecciones para Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y Alcaldes.**

El Decreto tres mil doscientos treinta/mil novecientos setenta y cinco, de cinco de diciembre, ha convocado elecciones para proveer los cargos de Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y de Alcaldes, de acuerdo con el nuevo Estatuto de Régimen Local.

Las orientaciones del Gobierno en la materia aconsejan, sin embargo, introducir determinadas modificaciones en la disposición citada, en el sentido de extremar las medidas tendentes a garantizar la máxima independencia de los miembros de las Corporaciones Locales en el momento de emitir su voto para la designación de Presidentes de las mismas. Ello lleva implícito un aplazamiento de corta duración, encaminado a acomodar el calendario electoral a las nuevas directrices de referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado, en la forma que se establece por los artículos siguientes, el Decreto tres mil doscientos treinta/mil novecientos setenta y cinco, de cinco de diciembre, por el que se convocaron elecciones para proveer los cargos de Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y de Alcaldes, de acuerdo con el nuevo Estatuto de Régimen Local.

Artículo segundo.—Se aplazan las votaciones a que se refiere el artículo octavo del Decreto citado en el

artículo anterior, que tendrán lugar en las fechas siguientes:

a) El día dieciocho de enero próximo, las correspondientes para la elección de los Presidentes de Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

b) El día veinticinco del mismo mes de enero, las correspondientes a los Alcaldes.

Artículo tercero.—Uno. Las solicitudes para ser proclamado candidato a los cargos de Presidentes o de Alcaldes podrán formularse hasta once días antes del señalado para la elección.

Dos. Las Juntas del Censo celebrarán sesión pública diez días antes del señalado para la elección, a fin de proclamar a los candidatos que reúnan las condiciones exigidas.

Tres. Si el candidato proclamado viniera desempeñando el cargo de Presidente o Alcalde de la Corporación respectiva, cesará en aquél con efectos del mismo día de su proclamación.

Artículo cuarto.—La toma de posesión de quienes fueren elegidos Alcaldes de Ayuntamientos que no sean capital de provincia tendrá lugar el día uno de febrero próximo.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones complementarias y aclaratorias que sean necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 311, del día 27 de diciembre de 1975.

\*\*\*

ORDEN de 17 de diciembre de 1975 por la que se hace extensivo a las Entidades Locales la aplicación del

indulto concedido por el Decreto 2940/1975, de 25 de noviembre.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2940/1975, de 25 de noviembre, que concede indulto general con motivo de la proclamación de Su Majestad Don Juan Carlos de Borbón como Rey de España, no contempla su aplicación a las Entidades Locales.

No obstante, razones de equidad aconsejan extender la aplicación de la gracia a las sanciones disciplinarias y pecuniarias impuestas por las Entidades Locales por hechos cometidos con anterioridad al día 22 de noviembre de 1975.

En virtud de las facultades que confiere el artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, este Ministerio dispone:

1.º Se autoriza a las Corporaciones Locales para que, dentro de la esfera de su propia y exclusiva competencia, puedan aplicar la gracia del indulto a las sanciones disciplinarias impuestas a sus funcionarios, calificadas de leves y graves, y a las responsabilidades pecuniarias derivadas de infracciones de tráfico y Ordenanzas y Reglamentos de policía y buen gobierno por hechos cometidos con anterioridad al 22 de noviembre de 1975.

Se exceptúa del indulto las sanciones pecuniarias de la aplicación de las Ordenanzas de exacciones locales.

2.º En los acuerdos plenarios que las Corporaciones Locales adopten para la aplicación del indulto, señalarán su extensión, dentro de los límites fijados en el apartado anterior. Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1975.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 308, del día 24 de diciembre de 1975. 6464

# GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 91

Comisión Provincial de Servicios Técnicos  
Delegación Provincial de Montes

A tenor de lo previsto en el artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de septiembre de 1966, ha sido presentado ante esta Comisión por la Jefatura Provincial del ICONA el PLAN DE MEJORAS a realizar en montes de Utilidad Pública durante el año natural de 1976, pertenecientes a Entidades Locales y con cargo al Fondo de Mejoras constituido por la detracción del 15 por 100 del valor de los aprovechamientos.

Lo que en cumplimiento del artículo 7.º de dicho Decreto se hace público, para conocimiento de las Entidades interesadas propietarias de los montes a que se refiere dicho Plan y que son las que a continuación se relacionan, a fin de que el mismo pueda ser examinado en las Oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA en León (Ramón y Cajal, n.º 17) concediéndose un plazo para ello de diez días a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán formular los reparos que se estimen pertinentes, al objeto de su estudio y resolución por esta Comisión Provincial de Montes.

León, 26 de diciembre de 1975.

El Gobernador Civil-Presidente,  
Francisco Laina García

*Relación de los montes del Catálogo de los de Utilidad Pública en los que se proponen trabajos de mejora a realizar durante el año 1976*

Núm.	PERTENENCIA
3	Luyego
19	Quintana del Castillo
20	Escuredo
24	Tabuyo del Monte
25	Priaranza
28	Rabanal del Camino
33	Andiñuela
67	Manzanal, Montealegre y La Silva
69	Ucedo
75	Nogarejas
80	Palacios de Jamuz
81	Torneros de Jamuz
82	Quintanilla de Flórez
93	Cimanes del Tejar
94	Velilla de la Reina
99	Cascantes
110	Garfin
117	Ayto. Los Barrios de Luna
129	Meroy y Somiedo
131	Lago de Babia
144	La Cueta
145	Torre de Babia
162	Caldas de Luna
165	Ayto. Sena de Luna
167	Abelgas
169	Murias de Paredes
211	Salce
214	Santa María de Ordás
221	Robledo

Núm.	PERTENENCIA
226	La Majúa
230	Torrestío
232	Torrebarrio
276	Sosas
304	Sotillo de Cabrera
306	Sigüeya
307	Silván
311	Lomba
315	Castrillo de Cabrera
322	Marrubio
348	Igüeña
363	Carucedo
369	Robledo de las Traviesas
377	Anllares
385	Anllarinos
387	San Pedro de Trones
415	Librán
416	La Uña
418	Acebedo
426	Los Espejos
437	Burón
445	Burón
443	Polvoredo
449	Lario
464	Fuentes de Peñacorada
482	Puebla de Lillo
485	Puebla de Lillo
483	Cofiñal
486	Maraña
489-90	Ayto. de Oseja de Sajambre
493	Concejo de Valdeón
495	Concejo de Valdeón
502	Prioro
515	Reyero
516	Reyero
517	Pallide
519	Pallide
518	Viego
520	Primajas
527	Anciles
531	Pedrosa
539	Lois
544	Villacorta
550	Morgovejo
564	Ayto. de Boñar
571	Argovejo
574	Corniero
584	Almanza
587	Canalejas
591	Valle de las Casas
616	Oville
636	Genicera
638	Canseco
639	Cármenes
691	La Vid y Ciñera
693	Nocedo de Gordón
704	Sorribos
728	Busdongo
746	Ayto. de Valdelugeros
747	Cerulleda y Redipuerta
765	Valdeteja
800	Cantejeira
917	Vega de Espinareda

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA INFORMACION PUBLICA

D. Virgilio Navarro Garrido concesionario de un aprovechamiento hidroeléctrico de la cabecera de la cuenca del río Sella por Orden Ministerial de 10 de abril de 1975 (B. O. del E. de 7 de junio) presenta

ahora Proyecto Reformado solicitando aprovechar hasta 160 m<sup>3</sup>/seg. de agua del Río de la Agüera, con destino a la producción de energía eléctrica (Aprovechamiento hidroeléctrico reversible del Alto Sella), así como autorización para transvasar hasta 124 m<sup>3</sup>/seg. de agua entre el Río Sella y el Río de la Agüera, afectando las obras al término municipal de Oseja de Sajambre, provincia de León.

Se proyecta construir un aprovechamiento hidroeléctrico de generación con bombeo, utilizando el desnivel disponible entre un Embalse Superior creado por la Presa de Soto, que se ejecutará sobre el cauce del Río de la Agüera, unos 300 m. aguas arriba del cruce con dicho río del C. V. de Soto de Sajambre, y un Embalse Inferior que se creará al ejecutar sobre el cauce del Río Sella la Presa de Ribota, que irá ubicada unos 130 m. aguas abajo de la afluencia a dicho río del R. de la Agüera.

El Embalse Superior, que se creará con la construcción de una Presa de hormigón en forma de bóveda de doble curvatura, de unos 116 m. de longitud en coronación y una altura máxima de 63 m., tendrá unos 3,5 Hm<sup>3</sup> de capacidad y cota 882,50 de máximo embalse. En cuanto al Embalse Inferior, que se creará con la construcción de una Presa de Escollera de unos 128 m. de longitud en coronación y una altura máxima de 48 m., tendrá unos 3,7 Hm<sup>3</sup> de capacidad y cota 528 de máximo embalse.

Los 160 m<sup>3</sup>/seg. que se aprovecharán para la generación de energía, se tomarán del Embalse Superior y se desaguarán en el Inferior. Durante la fase de bombeo se transvasarán por elevación, hasta 124 m<sup>3</sup>/seg. desde este Embalse Inferior hasta el referido Embalse Superior.

La conducción de las aguas desde el Embalse de Soto hasta la Central se desarrollará subterráneamente, por la margen izquierda del Río de la Agüera, por medio de una galería en forma de herradura de 53,04 m<sup>2</sup>. de sección libre y 0,0307 de pendiente, prevista para los 160 m<sup>3</sup>/seg., que se inicia en el referido Embalse de Soto y que termina a los 380 m. de longitud en una chimenea de equilibrio. De dicha galería arranca una tubería forzada de 6 m. de diámetro y unos 415 m. de longitud, que se desarrollará subterráneamente y con una fuerte inclinación hasta la Central.

Desde dicha Central hasta el Embalse de Ribota, las aguas serán conducidas por medio de una galería subterránea de sección igual a la ya descrita, que asciende a lo largo de unos 818 m. con una pendiente de 0,0125, desde la chimenea de equilibrio que se dispondrá a la salida de la Central hasta el Embalse Inferior.

La Central, que se establecerá en una caverna excavada en la roca,

tendrá forma en planta sensiblemente rectangular, con unas dimensiones máximas de unos 106 m. de largo y unos 28 m. de ancho y una altura máxima de unos 35 m. Se equipará con cuatro grupos hidroeléctricos reversibles de 125.000 K.W. cada uno, que totalizan 500.000 K.W.

En el interior de la Central se dispondrán cuatro transformadores de 130.000 KVA., que enlazarán con la Subestación de Intemperie; la cual irá ubicada en la margen izquierda del Río de la Agüera en las inmediaciones del paso sobre dicho río de la carretera de Sahagún a Las Arriendas.

El acceso a la Central se proyecta mediante un túnel, que partirá de la referida Subestación y tendrá una longitud de unos 620 m. y una pendiente del 11 %.

Con las obras proyectadas se afectan el C. V. de Soto de Sajambre y la Carretera de Sahagún a Las Arriendas.

Se solicitan los terrenos de dominio público necesario para las obras; la imposición de servidumbres, y la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Oseja de Sajambre, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 19 de diciembre de 1975.—  
El Comisario Jefe (ilegible).

6413 Núm. 2697.—1.474,00 ptas.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo**  
**Agrario**

**JEFATURA PROVINCIAL DE LEON**

**AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ardón (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de febrero de 1972 (B. O. del Estado de 1 de marzo de 1972, núm. 52), que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha aprobado las Bases definitivas de la zona indicada, con fecha 7 de noviembre de 1975 y que éstas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Ardón durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este

Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son:

— La copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, y

— Los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen; superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierra y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura del I. R. Y. D. A. en León, c/. República Argentina, núm. 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas la cantidad que por la Jefatura se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. El Excmo. Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 17 de diciembre de 1975.—  
El Jefe Provincial, (ilegible).

6405 Núm. 2691.—781,00 ptas.

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de*  
*León*

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de las calles Isaac Peral y La Cañada; de las calles Miguel Bravo, Torres Quevedo y Travesía de Miguel Bravo, así como del suministro de una máquina contabilizadora para los Servicios Municipales, ejecutadas, las obras por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez y el suministro por la Empresa N. C. R. Española, S. A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayun-

tamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 19 de diciembre de 1975.—  
El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

6411 Núm. 2682.—286,00 ptas.

*Ayuntamiento de*  
*Carrizo*

Por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, se acordó por unanimidad aprobar las bases del contrato de préstamo de seis millones de pesetas con el Banco de Crédito Local de España, con destino a la construcción de una plaza de ganados y para abastecimiento de aguas a Carrizo y Villanueva.

El interés anual será del 8,25 por 100, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

El período de reembolso de la operación será de veinte años, como máximo. La anualidad completa por intereses y amortización será de 636.044,98 pesetas.

Los recursos afectados como garantía de la operación, son los siguientes:

Participación directa del 90 por 100 en la contribución territorial, riqueza urbana. Participación directa del 90 por 100 en la licencia fiscal, y participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales y concordantes, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente y formular las reclamaciones procedentes.

Carrizo, 19 de diciembre de 1975.—  
El Alcalde (ilegible). 6393

\*\*\*

Aprobado por esta Corporación Municipal el padrón de contribuyentes por contribuciones especiales derivadas de las obras de abastecimiento de aguas de Carrizo y Villanueva, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Carrizo, 19 de diciembre de 1975.—  
El Alcalde (ilegible). 6392

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia*  
*número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 415 de 1975, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Federico Villanueva González, hijo de Manuel y de Agueda, soltero, natural de Villanueva del Carnero, que falleció en León, el día 24 de enero de 1975, sin dejar descendientes, ni ascendientes, ya que sus citados padres fallecieron el 7

de julio de 1955 y 24 de abril de 1930, respectivamente, a instancia de D. Raimundo Villanueva González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villanueva del Carnero, siendo éste quien reclama la herencia por ser hermano de doble vínculo del causante de dicho expediente, que se calcula en 75.000 pesetas. Y por medio del presente edicto, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas, se crean con igual o mejor derecho a participar en dicha herencia, para que dentro del término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado, personándose en el expediente, si les coniniere.

Dado en León, a 13 de noviembre de 1975.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 6399 Núm. 2674.—352,00 ptas.

*Juzgado Municipal número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio de cognición número 347 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Miguélez, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra el propietario de Electrodomésticos Teya, con domicilio en Mérida (Badajoz), se sacan a pública subasta por término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes:

**BIENES MUEBLES**

Un televisor marca Emerson de 24 pulgadas, valorado en la cantidad de 20.000 pesetas.

Señalándose para remate ante este Juzgado el día diecisiete de enero próximo y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar los licitadores el depósito legal.

León, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

6461 Núm. 2700.—352,00 ptas.

*Cédula de citación*

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 880/75, por el hecho de lesiones y daños acc. circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, núm. 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo

acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al responsable civil subsidiario, José Luis Díez Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 6370

*Cédula de notificación*

Por medio de la presente se notifica al penado José Antonio Soria Bertomeu, de 19 años, soltero, hijo de José y Teresa, natural de Barcelona, y cuyo domicilio se desconoce, que por auto de fecha de hoy se le indultó de la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le fue impuesta en las diligencias preparatorias núm. 85 de 1974, sobre hurto de uso, tramitadas en el Juzgado de Instrucción número dos de León, por aplicación del Decreto de Indulto de 25 de noviembre último.

León, dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 6325

*Requisitoria*

Antonio Aleta Rodríguez, hijo de Laureano y María, natural de León, de estado soltero, profesión contable, de 29 años de edad, mozo del reemplazo de 1967, con destino en el Regimiento de Zapadores para C. E., de Salamanca y agregado a este C. I. R., núm. 12, su estatura, un metro setecientos setenta milímetros, domiciliado primeramente en calle Zapaterías, número 7, de León, y últimamente en calle Fermín Cornellas, núm. 15-5.º, derecha, o calle Ejurdia, núm. 16-3.º A, de Gijón (Asturias), procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Leira Luaces, Juez Instructor del C. I. R. núm. 12, en el Ferral del Bernesga (León), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho mozo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ferral del Bernesga, 18 de diciembre de 1975.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Antonio Leira Luaces. 6359

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes**

*Canal de Castañón Villazala*

Aprobados los padrones y listas cobratorias de las cuotas de riego del año 1975, se expone al público en las oficinas de la Comunidad durante un plazo de quince días para oír reclamaciones. Pasado este plazo se procederá a la cobranza en período voluntario que durará un mes, contado desde la fecha en que la entidad cobradora anuncie la cobranza.

Estas cuotas del año 1975, las cobrarán la Caja Rural de La Bañeza, desde Huerga de Frailes para abajo; y la Caja de Ahorros de Veguellina, desde Huerga de Frailes inclusive para arriba. Ambas entidades irán dos veces a cada pueblo de su demarcación respectiva. Por lo tanto el regante que para su mayor comodidad quiera hacer el pago directamente en una de estas entidades, es decir, en la sede de cualquiera de ellas, procurará hacerlo en aquella que le corresponda, según esta división.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villazala 22 de diciembre de 1975.—El Presidente del Sindicato (ilegible). 6429 Núm. 2698.—341,00 ptas.

*Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de «Presa General o de Tapia».—Rioseco de Tapia*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Rioseco de Tapia, 18 de diciembre de 1975.—El Presidente del Sindicato, G. Fernández. 6380